



Veintiocho (28) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra SEBASTIAN JOSE AMAYA GOMEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00011 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se presentó objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
• 5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 26 de enero de 2022	\$ 1.000.000
COSTAS	
Sin costas	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez